



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 3732 de fecha 22 de abril del 2013, el Informe N° 089-2013-SGDES-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 22 de abril del 2013, presentado por la Sra. Adela Barrera Paz, en calidad Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Limoncarro, solicita el apoyo para cerrar el complejo deportivo para realizar los diversos eventos programados con motivo de celebrar la fiesta patronal del C.P. en mención.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 089-2013-SGDES-MPP de fecha 02 de mayo del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, precisa que la solicitud presentada por la Sra. Adela Carrera Paz – Alcaldesa del C.P. Limoncarro, debe ser aprobada de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP, se debe aplicar el numeral VI – 6.2. a) En los casos de subvenciones sociales”, otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención..

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, se precisa proyectar Resolución de Alcaldía por el monto de S/. 850.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 02 de mayo del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun, del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 850.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Sra. **ALVINA ADELA BARRERA PAZ**, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Limoncarro del Distrito de Guadalupe, los mismos que servirán para la compra de material de construcción para cerrar el complejo deportivo del mencionado Centro Poblado, con motivo de celebrar de su fiesta patronal.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Contabilidad
Archivo